



## **CIRCULAR-062-2014**

Panamá, 23 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a una Resolución que se propone adoptar.

### **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

#### **DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar lo siguiente:  
*"Presentación de Información Financiera."*

#### **RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:**

El documento sometido a consulta pública contiene disposiciones que reglamentan los lineamientos para presentar los informes y reportes solicitados por la Superintendencia a los sujetos regulados.

#### **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS**

Cualquier persona, natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el día **7 de noviembre de 2014**.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 222 y 229 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

#### **INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO**

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Calle Elvira Méndez, PH Torre Delta, Piso 20, Ciudad de Panamá, en el horario laboral, o bajar el texto de la página web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa).

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la